

**MAT. :** Autoriza Actividad a Senador Alejandro Navarro Brain.

**CONCEPCION,** 04 DIC 2009

**RESOLUCION EXENTA N°** 1200 /

**TENIENDO PRESENTE:**

La solicitud presentada por don Alejandro Navarro Brain, Senador de la República, mediante solicitud de fecha 3 de diciembre del presente año.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política del Estado, artículo 4 letra c) de la Ley N° 19.175, Decreto Supremo N° 1.086 del Ministerio de Interior publicado con fecha 16 de septiembre de 1983 y Ley 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** la reunión de personas desde las 12:01 minuto del día lunes 7 de diciembre hasta las 08:00 hrs. del día 8 del mismo mes, en calle Veteranos del 79, entre calles Rengo y Lincoyan, sector Parque Ecuador, comuna de Concepción, la cual tendrá por objeto dar término a la campaña presidencial de don Marco Enríquez-Ominami, a través de un espectáculo público que contará con importantes números artísticos y la presencia del candidato presidencial, y cuyo responsable es el Senador Sr. Alejandro Navarro Brain.

2. Dentro de los tiempos indicados en el numeral anterior deberá procederse a la instalación de los medios materiales y técnicos necesarios para la realización del evento, al desmontaje de éstos y a la realización del acto mismo, el cual comenzará alrededor de las 21:00 hrs. del día 7 de diciembre y culminará no más allá de las 02:00 hrs. del día 8 del mismo mes.

3. **COMUNÍQUESE** a Carabineros de Chile para su conocimiento y a fin de que disponga los servicios policiales que estime convenientes.

4. Al mismo tiempo, **comuníquese** a la Seremi. de Transporte y Telecomunicaciones para que, en uso de sus facultades y si lo estima necesario, adopte de manera oportuna las medidas pertinentes en lo que respecta al tránsito de vehículos de conformidad a la ley 18.290.

5. Antes de la realización del evento los solicitantes deberán coordinarse con la junta de vecinos del sector, o bien con la organización que los represente, a fin de mitigar, en lo posible, las eventuales molestias que se les puedan ocasionar con ocasión de la concentración masiva de gente, debiendo comunicar el diligenciamiento de dicha acción a esta autoridad provincial. Al mismo tiempo, deberán adoptar todos los resguardos necesarios para el cuidado y respeto de los bienes, de cualquier naturaleza, que se encuentren en el sector.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO) – ERIC AEDO JELDRES – GOBERNADOR PROVINCIAL DE CONCEPCION – VALESKA OPAZO DE LA FUENTE - ASESOR JURÍDICO.**

Lo que transcribo es para su conocimiento y fines pertinentes.



**VALESKA OPAZO DE LA FUENTE  
ASESOR JURÍDICO**

**Distribución**

1. Destinatario.
2. VIII Zona de Carabineros de Chile.
3. Prefectura de Carabineros de Concepción.
4. Prefectura Policía de Investigaciones.
5. Intendencia Regional.
6. Municipalidades de Concepción.